

PERGAMINO, 23 de abril de 2014.-

Señor
Intendente Municipal
OMAR RAÚL PACINI
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad en la Segunda Sesión Ordinaria** realizada el día 22 de abril de 2014, al considerar el Expte. **D-146-13 D.E. D-5444-12 GUARDIA ERIKA VANESSA** – solicita regularización de terreno.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º-: Autorízase al DEPARTAMENTO EJECUTIVO, a ----- adjudicar el predio designado catastralmente como: **CIRCUNSCRIPCION II - SECCION C — QUINTA 147 - MANZANA 147aa — PARCELA 19**, a favor de la señora **GUARDIA ERIKA VANESA — D.N.I. 26.806.099** —, ubicado en Barrio Scalabrini —Terrenos Plan Federal — de la ciudad de Pergamino, en un todo de acuerdo con los términos del Dictamen N° 141 de fs.16, de las presentes actuaciones.-

ARTICULO 2º-: El beneficiario, se compromete formalmente a que la ----- construcción a levantar en el terreno entregado, será destinada a vivienda única y de ocupación permanente del grupo familiar y la misma deberá construirse de acuerdo a lo normado por el Municipio, conforme al mínimo constructivo estipulado para cada barrio, declarando expresamente no poseer propiedad alguna.- De constatarse la violación de este requisito, se dará lugar a la desadjudicación, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna y obligándose a la restitución inmediata del predio.-

ARTICULO 3º-: El Boleto de Compra Venta, a confeccionar por la ----- Subsecretaría de Tierras de la Provincia de Buenos Aires, será de carácter **INSTRANSFERIBLE**, quedando prohibida su transmisión por el término de **CINCO (5) AÑOS**, contados a partir de la fecha de su firma.- La Municipalidad de Pergamino, **NO** aceptará como válida ningún tipo de cesión o venta entre particulares.-

ARTICULO 4º-: Ante el incumplimiento de lo estipulado, la Municipalidad ----- se reserva el derecho de exigir la restitución

del lote sin necesidad de interpelación judicial alguna, sometiéndose las partes a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Pergamino.-

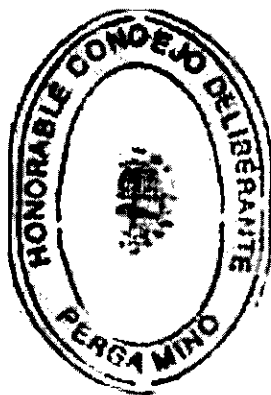
ARTICULO 5°-: DECLARASE DE INTERES SOCIAL la regularización ----- dominial para acceder a la escrituración en forma gratuita, de la parcela de referencia, a favor de la adjudicataria, en un todo de acuerdo con los términos de la Ley Provincial N° 10830 — Artículo 4 — Inciso d) — Punto 10.-


ARTICULO 6°-: Notifíquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 8003/14.-


MARIA FERNANDA ALEGRIA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO




FLAVIO Q. TEZONI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO